



VISTO, el Informe N° 000933-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de octubre del 2025, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las Bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios aplicados a la producción cultural, a través de concursos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 00136-2025-VMPCIC/MC se aprueba el Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2025, el cual considera, entre otros, al 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000495-2025-DGIA-VMPCIC/MC, modificada mediante Resoluciones Directorales N° 000658-2025-DGIA-VMPCIC/MC, N° 000773-2025-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000801-2025-DGIA-VMPCIC/MC, se aprueban las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025';

Que, el numeral 8.5 de las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025' establece que el establece que el Comité de Especialistas es la instancia que analiza, solicita reformulaciones, de ser el caso, y brinda conformidad a las postulaciones recibidas, a partir de la información técnica, artística y económica de las mismas;



Que, el numeral VI de las Bases del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025' establece que el Comité de Especialistas está conformado por los siguientes miembros: a) dos (2) especialistas en preservación audiovisual; b) un(a) (1) gestor(a) cultural y/o especialista del ámbito audiovisual;

Que, asimismo, el referido numeral establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la Resolución que designa a los miembros del Comité de Especialistas, en base al informe técnico emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, mediante Informe N° 000933-2025-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 03 de octubre de 2025, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa que ha validado con la Dirección General de Industrias Culturales y Artes los perfiles de los miembros para la conformación del Comité de Especialistas del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025', señalando que los especialistas: Daniel Alejandro Bartra Cremer, Juliana Príncipe Salazar y Héctor Adrian Gálvez Campos, cumplen con las especialidades establecidas en las bases;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, contando con el visado de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **DESÍGNESE** como miembros del Comité de Especialistas del 'Estímulo a la Preservación Audiovisual - 2025', a las siguientes personas:

- Daniel Alejandro Bartra Cremer (Documento Nacional de Identidad N° 09852331), especialista en preservación audiovisual.
- Juliana Príncipe Salazar (Documento Nacional de Identidad N° 75088727), especialista en preservación audiovisual.
- Héctor Adrian Gálvez Campos (Documento Nacional de Identidad N° 25760934), especialista del ámbito audiovisual.

Artículo Segundo.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ROSSELLA GUILIANNA LEIBLINGER CARRASCO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES